

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  6S3X260N0C5T042A0UDM		
Document SEC18I006S	Expedient 4819/2023	Data

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretària de l'Ajuntament del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 03 de abril de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

54.- Concesión de subvención al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para el proyecto Apoyo a Cuba para afrontar los efectos del incendio industrial en Matanzas (exp. 4819/23).

Vista la solicitud de subvención del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (FCCD) de 5.000 € para el proyecto "Apoyo a Cuba para afrontar los efectos del incendio industrial en Matanzas", con un presupuesto total de 11.000 €.

Visto el informe técnico que figura en el expediente sobre la situación que existe en Cuba provocada por un rayo que impactó en un depósito de combustible de la Base de Supertanqueros de Matanzas, provocando el peor incendio de la historia de Cuba que unido en el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto desde el 2 de febrero de 1962 hace patente la necesidad importante de inversiones.

Visto que las bases específicas para la concesión de subvenciones para proyectos de acción humanitaria internacional, para el año 2020-2023 que contemplan este tipo de proyectos como proyectos subvencionables y que en el punto 4 establecen que los proyectos de ayuda humanitaria no están sujetas, por su propia naturaleza, a convocatoria. Podrán solicitarse durante todo el año y en cada ejercicio, a medida que surjan las necesidades, situaciones de emergencia, vacaciones en paz o necesidad de estancia de niños o llamadas del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament y se concederán a medida que las solicitudes se presenten en el Registro General, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito de la reserva para este tipo de proyectos.

Visto que en el Presupuesto del año 2023 existe una partida presupuestaria para este tipo de proyectos con un importe actual de 10.000 € y vista la valoración del proyecto que consta en el expediente, de acuerdo con los criterios existentes en las mencionadas bases.

CRITERIOS ESPECÍFICOS	Puntuación Màxima	Puntuación Obtenida
Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto <i>El proyecto está bien explicado y también el contexto de la situación</i>	10	10
Coherencia entre justificación, objetivos y actividades <i>El envío de medicamentos y materiales solicitados por el Ministerio de Salud Pública de Cuba corresponde a un proyecto de ayuda humanitària</i>	10	8

Especificación de indicadores <i>No aparecen indicadores</i>	10	10
Viabilidad tècnica de la acción a desarrollar <i>El proyecto es viable ya que tiene el apoyo necesario</i>	10	10
Si el proyecto está relacionado con Palestina, Sahara Occidental, Cuba, El Salvador, Mediterráneo o territorios hermanados u ocupados <i>Se desarrolla en Cuba</i>	2	2
Si el proyecto se hace en la zona de epidèmies <i>Ahora mismo, no</i>	2	0
Si el proyecto está relacionado con zonas de campamentos de refugiados y apoyo a personas refugiadas o construcción de vías seguras en el área del Mediterráneo. <i>No es el caso</i>	2	0
Si el proyecto está relacionados con zonas afectadas por guerras <i>No es el caso</i>	2	0
Si el proyecto está relacionado con zonas afectadas por desastres naturales. <i>Sí, la caída de un rayo.</i>	2	2
Si la entidad solicitante pertenece a El Prat Solidari <i>No pertenece</i>	10	0
Si la entidad es supramunicipal y el Ayuntamiento de El Prat es socio <i>El Ayuntamiento es socio del FCCD.</i>	10	10
Experiencia en gestión de ayudas humanitarias y de emergencia <i>El FCCD tiene demostrada experiència</i>	8	8
Capacidad y solvencia de la entidad <i>Demostrada capacidad y solvencia</i>	7	7
CRITERIOS COMUNES		
La composición de la Junta es equitativa en cuanto a mujeres y varones <i>No es equitativa</i>	2	0
El proyecto tiene contenidos relacionados directamente con la igualdad de género <i>No se contempla</i>	3	0
La entidad está adherida al Acuerdo de Ciudad para su inclusión cohesión social. <i>No está adherida</i>	1	0
La entidad pertenece a alguna otra red o plataforma que trabaje la inclusión y cohesión social <i>No acredita que pertenece</i>	1	0
Proyecto presentado tiene contenidos relacionados con la inclusión y cohesión social <i>No tiene contenidos relacionados con la inclusión y la cohesión social</i>	3	0
El proyecto presentado tiene contenidos relacionados directamente con la sostenibilidad ambiental <i>No está relacionado</i>	3	0
El proyecto presentado tiene contenidos relacionados directamente con la salud y el bienestar emocional de las personas <i>Está relacionado</i>	2	2
TOTAL PUNTUACIÓN	100	59

Visto el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local s acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar una subvención 5000 € a favor, del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, NIF: G-17125832, a favor del proyecto de ayuda humanitaria "Apoyo a Cuba para afrontar los efectos del incendio industrial en Matanzas", con cargo a la partida presupuestaria de Transferencias corrientes Ayuda Humanitaria 23 072 327 48909 y centro de coste 1.01.2.01.

Segundo.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, y el 40% restante, condicionado al importe finalmente justificado de la subvención otorgada.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con NIF G-17125832 por importe de 5.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 3.000€

Cuarto.- Dar un plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 para la ejecución del proyecto y hasta el 30 de septiembre de 2024, para presentar la memoria y facturas justificativas de la ayuda recibida.

Quinto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Octavo.- Dar traslado de este acuerdo a los departamento de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,